

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

**COMISIÓN DE RECESO CORRESPONDIENTE AL  
PRIMER PERIODO DE SESIONES DE DOS MIL  
DIECISÉIS**

	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA	<p style="text-align: center;">19/JULIO/2016</p> <p>De conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:</p> <p>Se admite a trámite la demanda y se tiene al promovente designando delegados y ofreciendo pruebas, pero no ha lugar a tener como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica, por lo que se le requiere para que en tres días hábiles señale uno en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones se le harán por lista.</p> <p>Se tienen como <b>demandados</b> a los <b>poderes Legislativo y Ejecutivo de Colima</b>; se ordena emplazarlos para que presenten su contestación en el plazo de treinta días hábiles y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>No ha lugar a tener como tercero interesado a la Universidad de Colima, al no contar con la calidad de entidad, poder u órgano establecido en el artículo 105 Constitucional.</p> <p>Dese vista a la <b>Procuradora General de la República</b> para que, manifieste lo que a su representación corresponda y fórmese el cuaderno incidental.</p> <p>Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>

	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
2	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 72/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA	<p>19/JULIO/2016</p> <p>De conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:</p> <p><b>Fórmese y regístrese el presente incidente de suspensión.</b></p> <p>Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p> <p>En el caso, la medida cautelar se solicita para que se suspenda la aplicación y/o las consecuencias de la aplicación de la ley orgánica combatida, lo cual no es legalmente posible acordar de conformidad, toda vez que existe prohibición expresa en la ley reglamentaria de la materia, en consecuencia, <b>se niega la suspensión solicitada</b> por el Municipio actor.</p>
3	JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 1/2016	PODER EJECUTIVO DE MORELOS	<p>18/JULIO/2016</p> <p>De conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:</p> <p>Se tiene por presentada la demanda del juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, y a efecto de proveer lo que en derecho proceda respecto al trámite que deba dictarse en el presente asunto, se previene a los promoventes para que en el plazo de cinco días hábiles, <b>manifiesten si es voluntad del Poder Ejecutivo al que representan actuar exclusivamente en nombre propio o de todo el Estado de Morelos</b>, señalando en este último supuesto las atribuciones con que cuenta para hacerlo.</p> <p>Finalmente, notifíquese este proveído en la residencia oficial del promovente y dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo tal diligencia.</p>

	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2016 Y SUS ACUMULADAS 51/2016, 52/2016, 53/2016 Y 54/2016	PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MORENA, DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ENCUENTRO SOCIAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	18/JULIO/2016  Conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:  Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito, oficio y anexos de la Directora Jurídico-Consultiva del Instituto Electoral del Estado de México y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante los cuales desahoga el requerimiento y rinde su opinión en las acciones de inconstitucionalidad referidas, respectivamente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2016

ARMANDO PENAGOS ROBLES  
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS,  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO JUDICIAL